




Código de verificación : ac0c6a498e76abca

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=ac0c6a498e76abca>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 313/24

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	PATRIMONIAL
ENTIDAD CONTRATANTE	ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA RESTAURA		
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total
	11.640,00 euros	2.444,40 euros	14.084,40 euros
OBJETO DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA LA UBICACIÓN DEL PERSONAL DEL OA RESTAURA		
FECHA APROBACIÓN GASTO	17 de julio de 2024		
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	16 de julio de 2024		
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	09 de octubre de 2024		
EMPRESA ADJUDICATARIA	RAMON GUERRERO ALVES	CIF/NIF	08695335R
GARANTÍA DEFINITIVA	EXENTA		
DURACIÓN MÁXIMA	Duración inicial del contrato: 1 Años Prórroga: prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de la partes		

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte ABEL GONZÁLEZ RAMIRO, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA RESTAURA y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. RAMON GUERRERO ALVES, mayor de edad, con domicilio en PASEO DE LOS ROSALES 19 -1, MERIDA, Badajoz, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

II. CLÁUSULAS

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la

Firmado por: RAMON GUERRERO ALVES
Fecha: 16-10-2024 15:02:09


Firmado por: ABEL GONZALEZ RAMIRO
Cargo: Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y
Fecha: 17-10-2024 11:36:55

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 17-10-2024 14:07:52



Código de verificación : ac0c6a498e76abca

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=ac0c6a498e76abca>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 313/24

contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado.

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración/ejecución/entrega. Régimen de penalidades

La duración del contrato será de 1 año prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes siempre que se justifique la necesidad. El contratista queda obligado a la entrega del local en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la firma del documento de formalización del contrato.

Cuarta.- Plazo de Garantía.

No procede

Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, **incluidos los datos de la unidad destinataria**, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: LA0029698
- Unidad Tramitadora: LA0029698

Además deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (313/24) como el número del expediente de gasto (PAT-ARR/2024/1).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: facturación mensual.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas

Firmado por: RAMON GUERRERO ALVES
Fecha: 16-10-2024 15:02:09


Firmado por: ABEL GONZALEZ RAMIRO
Cargo: Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y
Fecha: 17-10-2024 11:36:55

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 17-10-2024 14:07:52



Código de verificación : ac0c6a498e76abca

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=ac0c6a498e76abca>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 313/24

que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contrato y acordar su resolución y determinar lo efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el presente Pliego y demás normativa vigente.

Octava.- Normativa aplicable.

Si bien el arrendamiento de bienes inmuebles se encuentra, en principio, excluido de la aplicación de la legislación pública contractual (art.9 de la Ley de Contratos del Sector Público), la tramitación en cuanto a la preparación selección, adjudicación y formalización se regirá por la citada LCSP; mientras que el cumplimiento, efectos y extinción se regirá por el derecho privado, todo ello de conformidad con los siguientes artículos:

1º.- Art. 110.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que señala que "Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas. Sus efectos y extinción se regirán por esta Ley y las normas de derecho privado".

2º.- Art.92 del Locales Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuando señala en sus apartados 1 y 2 "El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades locales".

Novena.- Cuestiones litigiosas

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerará actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por ser de aplicación general, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de esta Ley.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: RAMON GUERRERO ALVES
Fecha: 16-10-2024 15:02:09

Firmado por: ABEL GONZALEZ RAMIRO
Cargo: Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y
Fecha: 17-10-2024 11:36:55

Firmado por: ENRIQUE PEDRERO BALAS
Cargo: Secretario General
Fecha: 17-10-2024 14:07:52